



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO
DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1

CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO EL
PROCESO DE INSCRIPCION DE CÉDULAS DE LOS CIUDADANOS EN LOS
PUESTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LAS
ELECCIONES DE CONGRESO Y PRESIDENCIA.

13 de noviembre de 2025



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tuluá (Valle del Cauca), pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en la invitación pública de la presente convocatoria.

La función de compras y servicios debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer:

- (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla.
- (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita.
- (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

La Administración Municipal de Tuluá está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como en consonancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a continuación, se describe la necesidad que el organismo pretende satisfacer con el presente proceso de contratación.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que la Función Administrativa, se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la Buena Fe, Igualdad, Moralidad, Celeridad, Economía, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia, Participación, Publicidad, Responsabilidad y Transparencia igualmente se consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. El Artículo 4º de la citada



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general.

ANTECEDENTES NORMATIVOS:

1) La función de los alcaldes, según lo dispuesto en el Numeral 17 Literal d) parágrafo 2 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 es desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del Municipio.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 120, reza: *"La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas."*

Igualmente, el Decreto 1010 de 2000, consagra como misión y función principal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la de *"... garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad..."* De conformidad con el mismo Decreto, la Registraduría Nacional del Estado Civil ejerce entre otras funciones la de *"...fijar políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la organización y vigilancia electoral..."*

El Código Nacional Electoral, en los capítulos IV y V, hace referencia a la realización de los escrutinios distritales, municipales, zonales y generales, los cuales están soportados por una plataforma informática que permita garantizar la idoneidad y oportunidad de los resultados electorales oficiales.

El Artículo 315 de la Constitución Nacional, señala que son atribuciones del Alcalde en su Numeral 1: 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo."* En el mismo sentido se contempla como función del Alcalde en el Numeral 6 del Artículo 29 de



ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ**SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD**

la Ley 1551 de 2012, modificatorio del Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que corresponde a los Alcaldes, reglamentar los acuerdos expedidos por los consejos.

La normatividad electoral vigente, especialmente la contenida en el Decreto 3254 de 1963, la Ley 489 de 1998 y las circulares FI-14-0039296-DDP-2100 del 23 de octubre de 2014 y la 278 del 28 de octubre de 2014 expedidas por el Ministerio del Interior, establecen claramente que el apoyo presupuestal por parte del ente territorial constituye un elemento sustancial para el desarrollo del proceso electoral.

Aunado a lo anterior, circular externa No. 001 de 2024 "*apropiación presupuestal para garantizar los gastos de los procesos electorales: elecciones nuevas, elección de consejos locales y municipales de juventud, elecciones complementarias, elecciones atípicas, **mecanismos de participación ciudadana** y consulta de partidos y movimientos políticos.*" expedida por el Ministerio del Interior, insta a los entes territoriales, para que se proceda a crear un rubro especial y se efectúen las respectivas apropiaciones en el presupuesto departamental, distrital y municipal, para atender a los mencionados procesos electorales del año 2025.

El Honorable Consejo de Estado ha señalado, en su Sala de Consulta y Servicio Civil, la aplicación del Principio de Colaboración armónica entre las ramas del poder público contenido en el artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998. Las Entidades Territoriales deben apoyar logísticamente los procesos electorales suministrando útiles de escritorio, mesas, y demás suministros, suficientes y necesarios que a juicio y en coordinación con las autoridades electorales sean indispensables para el consecuente fortalecimiento de la democracia.

Esta colaboración entre entidades, tiene su fundamento Constitucional y Legal en los artículos 2 y 103 de la Constitución Política y el 2 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral); igualmente el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 el cual señala:

Artículo 46. Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma:



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

1. Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía.

Es también de cargo de los Municipios el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal: los Alcaldes, Corregidores e Inspectores de Policía tienen obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus Delegados.

En el Distrito Especial de Bogotá, los gastos electorales son de cargo de la Alcaldía Mayor.

2. Los Departamentos tiene a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para el funcionamiento de las Delegaciones Departamentales, y la impresión y distribución de formularios para las elecciones.
3. Son de cargo de la Nación los gastos que ocasione el suministro de locales y servicios para el funcionamiento de la Corte Electoral, Registraduría Nacional del Estado Civil, y los demás gastos que no correspondan a los Departamentos y Municipios."

Por tanto, la Registraduría Especial de Tuluá, presenta el proyecto mediante en el cual se detallan el apoyo logístico necesario para llevar a cabo el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en la zona rural del municipio de Tuluá.

En ese sentido, la Registraduría Nacional del Estado Civil, expide la Resolución No. 2581 del 05 de marzo de 2025, por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de congreso de la república, que se realizarán el 8 de marzo de 2026.



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

En consonancia con lo anterior, el día 29 de octubre del año en curso, fue remitido oficio por parte de la Registraduría Municipal de Tuluá con radicado E-31382 del 31/10/2025, donde se solicita adelantar proceso logístico para la realización de inscripciones de cédulas de ciudadanía de la zona rural del municipio de Tuluá, los días 27 al 30 de noviembre de 2025.

ESPECIFICACIONES

1. **Transporte:** Zona Plana diario (ida y regreso): Transporte diario (ida y regreso) para el personal operativo y funcionarios que participen en las jornadas de inscripción, dentro de las zonas planas del municipio.
2. **Transporte:** Zona Rural Alta (ida y regreso): Transporte de ida y regreso para el desplazamiento del personal operativo y funcionarios hacia las zonas rurales altas donde se desarrollen las jornadas de inscripción.
3. **Hospedaje:** De los funcionarios Zona Rural Alta: Hospedaje para los funcionarios que, por razones logísticas o de distancia, deban permanecer en las zonas rurales altas durante el desarrollo de la actividad.
4. **Alimentación:** funcionarios Diario (desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio): Suministro de alimentación completa diaria (desayuno, refrigerios y almuerzo) para los funcionarios y personal operativo que participen en la jornada de inscripción.

En consecuencia, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y a la solicitud del Registrador Especial del Estado Civil, el Municipio determina la necesidad de satisfacer dichos requerimientos, y por lo tanto adelantará proceso de selección de un operador en cumplimiento de la organización y realización de las elecciones de consejos municipales de juventudes a realizarse en el municipio de Tuluá",

Por todo lo anterior el Municipio de Tuluá a través de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad requiere adelantar proceso: **CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE INSCRIPCION DE CÉDULAS DE LOS CIUDADANOS EN LOS PUESTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO Y PRESIDENCIA.**



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

El índice de precios del productor (IPP) es un indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía. La diferencia con el índice de precios al consumidor (IPC) se explica porque un bien puede ser comercializado o distribuido por diferentes intermediarios que modificarán el precio de venta hasta llegar al consumidor final.

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones. El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

Octubre 2025pr

Índice de Precios del Productor (IPP)

Octubre 2025pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Octubre 2025pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

1

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-oct2025.pdf>



TULUÁ

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

1. Resultados del mes de octubre del IPP de Producción Nacional

1.1 Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes:

El Índice de Precios del Productor (IPP) de la producción nacional presentó en octubre de 2025 una variación mensual de -0,69% respecto al mes anterior. Este resultado refleja una disminución en los precios de la producción nacional, acompañada por descensos en los componentes de oferta interna (-0,61%), productos para consumo interno (-0,61%), importados (-0,62%) y exportados (-0,95%), según el DANE.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Octubre 2025pr

Índice	Variación % Octubre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024	2025	
	Oct 2024 / Sep 2024	Oct 2025 / Sep 2025	
Total Producción Nacional*	1,13	-0,69	-1,82
Producidos para consumo interno	0,72	-0,61	-1,33
Exportados	2,36	-0,95	-3,31

Fuente: DANE-IPP

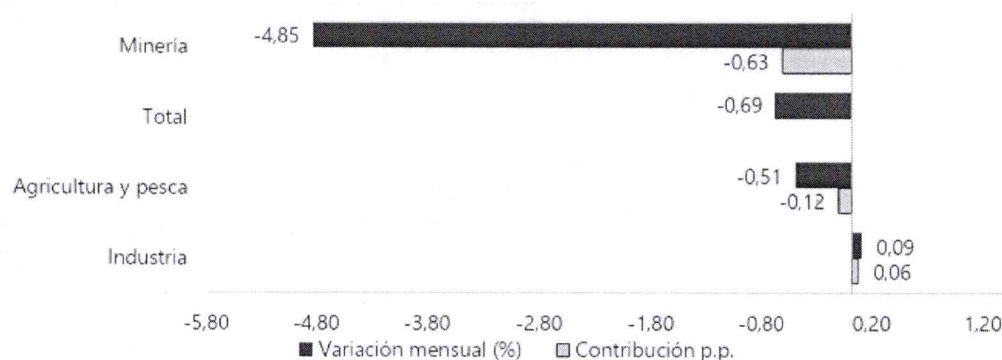
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C
Octubre 2025pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.3 Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

En octubre de 2025, las subclases CPC que registraron una contribución positiva al comportamiento del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional fueron: Gas natural licuado o en estado gaseoso (31,60%), Frutas de pepita y frutas de hueso (4,26%) y Cítricos (21,28%), las cuales en conjunto aportaron 0,56 puntos porcentuales a la variación mensual del índice.

Por el contrario, las principales contribuciones negativas provinieron de las subclases Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-2,42%), Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-6,19%) y Papas (-9,92%), que en conjunto restaron 0,35 puntos porcentuales a la variación del IPP de la Producción Nacional.



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Tabla 2. Variación mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Octubre 2025pr

Minería			
Variación -4,85%		Contribución -0,63 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCION	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-6,42	-0,57
11010	Hulla, sin aglomerar	-1,00	-0,03
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-3,90	-0,03
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	-1,20	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-1,20	0,00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán, gravilla, lasca y polvos de piedra	-1,20	0,00
Agricultura, ganadería y pesca			
Variación -0,51%		Contribución -0,12 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCION	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	-8,68	-0,09
01251	Zanahorias y nabos	-21,28	-0,06
01210	Hortalizas de hoja o de tallo	-12,15	-0,05
01313	Plátanos	2,81	0,03
01610	Café	1,71	0,03
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	2,02	0,10
Industria			
Variación 0,09%		Contribución 0,06 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCION	Variación (%)	Contribución (p.p.)
41320	Oro (Incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	6,80	0,27
23811	Café trillado o verde	2,83	0,05
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	1,05	0,02
33370	Otros Combustibles	-2,78	-0,03
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración	-4,48	-0,03
23161	Arroz, semiblanqueado, blanqueado o molido	-3,32	-0,04

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Puntos porcentuales

2. Resultados año corrido del IPP de Producción Nacional

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En lo corrido del año hasta octubre de 2025, el Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional registró una variación de -0,69% frente a diciembre de 2024, reflejando una reducción en los precios de los bienes producidos en el país.

Por componentes, se observó una variación de -0,61% en los productos destinados al consumo interno y de -0,95% en los bienes exportados. Estos resultados evidencian una tendencia general a la baja en los precios del productor, influenciada principalmente por el comportamiento negativo de las actividades de minería (-4,85%) y agricultura, ganadería y pesca (-0,51%), mientras que la industria (0,09%) presentó un leve aumento durante el periodo analizado..



SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Octubre 2025pr

Índice	Variación % Octubre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024	2025	
	Oct 2024 / Dic 2023	Oct 2025 / Dic 2024	
Total Producción Nacional*	4,65	-0,63	-5,28
Producidos para consumo interno	3,74	1,78	-1,96
Exportados	7,42	-7,74	-15,16

Fuente: DANE-IPP

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.2 Comportamiento de la variación año corrido del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En lo corrido de 2025 hasta octubre, el único sector que registró una variación inferior a la media nacional fue Minería, con una reducción de -7,74%, reflejando la mayor caída entre las actividades analizadas.

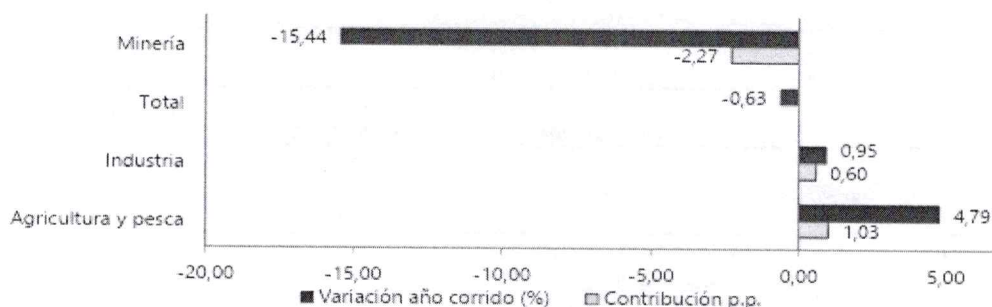
Por su parte, los sectores de Agricultura, ganadería y pesca y Industria presentaron comportamientos más estables, con variaciones cercanas a la media general del Índice de Precios del Productor (IPP), que fue de -0,63% para la Producción Nacional.

En términos generales, los productos exportados (-7,74%) fueron los que más contribuyeron a la disminución del IPP, mientras que los productos destinados al consumo interno (-1,78%) registraron una caída moderada. Estos resultados evidencian una contracción en los precios de los bienes producidos en el país, especialmente en aquellos orientados al mercado externo.



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Gráfico 3. Variación año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Octubre 2025pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.3 Variación y contribución año corrido de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

En lo corrido del año hasta octubre de 2025, las subclases CPC que registraron una contribución negativa al Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-11,62%), Frutas de pepita y frutas de hueso (-9,51%) y Papas (-38,90%), que en conjunto restaron 1,98 puntos porcentuales a la variación total del índice.

Por el contrario, las principales contribuciones positivas provinieron de las subclases Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (10,76%), Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (44,94%) y Gas natural licuado o en estado gaseoso (39,86%), que en conjunto aportaron 0,93 puntos porcentuales a la variación del IPP de la Producción Nacional.

En términos sectoriales, según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU Rev.4.0 A.C), el comportamiento negativo del índice se explicó principalmente por la fuerte caída en el sector minero (-15,44%), mientras que agricultura y pesca (4,79%) e industria (0,60%) presentaron variaciones positivas que atenuaron parcialmente la disminución general del indicador.



TULUÁ

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Tabla 4. Variación año corrido del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C Octubre 2025pr

Minería			
Variación -15,44% Contribución -2,27 p.p.*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-20,50	-2,16
11010	Hulla, sin aglomerar	-10,82	-0,30
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	6,18	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-11,59	0,00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán, gravilla, lasca y polvos de piedra	-11,59	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	31,48	0,20
Industria			
Variación 0,95% Contribución 0,60 p.p.*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	26,24	0,89
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	7,40	0,16
23430	Productos de pastelería y tortas	4,89	0,07
23520	Azúcar refinada	-17,73	-0,09
21535	Aceite de palma, crudo	-16,16	-0,10
33370	Otros Combustibles	-11,71	-0,14
Agricultura, ganadería y pesca			
Variación 4,79% Contribución 1,03 p.p.*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01320	Cítricos	40,39	0,33
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	5,95	0,29
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	32,27	0,23
01490	Otros frutos oleaginosos	-10,73	-0,08
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares	-15,96	-0,13
01510	Papas	-37,70	-0,29

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Puntos porcentuales

3. Resultados anuales del IPP de Producción Nacional

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPP de la Producción Nacional,

Durante octubre de 2025, el Índice de Precios del Productor (IPP) de la producción nacional registró una variación anual de 3,84%, en comparación con el mismo mes de 2024. Este resultado refleja un comportamiento positivo impulsado principalmente por el crecimiento en el componente de Agricultura, ganadería y pesca, mientras que los sectores de Industria y especialmente Minería presentaron comportamientos más moderados o negativos.

El sector de Minería mostró una variación negativa de -15,44%, con una contribución de -2,27 puntos porcentuales al total del índice. Esta caída se explica, en gran medida, por la disminución en los precios del aceite de petróleo y aceites



TULUÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

obtenidos de minerales bituminosos crudos (-20,50%), así como del gas natural licuado o en estado gaseoso (-31,48%), los cuales ejercieron una presión significativa a la baja sobre el conjunto del sector minero.

Por su parte, el componente Industrial presentó una variación positiva de 0,95% y una contribución de 0,60 puntos porcentuales. Dentro de este grupo, se destacan los incrementos en los precios de productos como el oro en bruto o semilabrado (26,24%), el carne de ganado bovino fresca o refrigerada (6,80%) y los productos de pastelería y tortas (4,89%), lo que compensó parcialmente las reducciones en rubros como el aceite de palma (-16,16%) y otros combustibles (-11,71%).

Finalmente, el sector de Agricultura, ganadería y pesca reportó la mayor variación positiva, con un aumento de 4,79% y una contribución de 1,03 puntos porcentuales al IPP total. Este comportamiento estuvo impulsado por el alza en los precios de productos agrícolas como los cítricos (40,39%), frutas de pepita y frutas de hueso (5,95%), y hortalizas de raíz, bulbos y tuberosas (10,59%), mientras que los productos silvícolas (-37,70%) presentaron la principal disminución dentro del grupo.

En conjunto, estos resultados evidencian una recuperación moderada del IPP nacional, sustentada principalmente en el dinamismo del sector agropecuario y ciertos subsectores industriales, pese a la caída persistente en los precios de la minería, influida por la reducción en las cotizaciones internacionales de hidrocarburos y minerales.

Tabla 5. Variación anual del IPP de Producción Nacional
Octubre 2025pr

Índice	Variación % Octubre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024	2025	
	Oct 2024 / Oct 2023	Oct 2025 / Oct 2024	
Total Producción Nacional*	1,02	1,80	0,78
Producidos para consumo interno	2,42	4,22	1,80
Exportados	-2,89	-5,33	-2,44

Fuente: DANE-IPP

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

3.2 Comportamiento de la variación anual del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En octubre de 2025, el Índice de Precios del Productor (IPP) de la producción nacional presentó una variación anual de 1,80%, superior en 0,78 puntos porcentuales a la observada en octubre de 2024 (1,02%). Este resultado evidencia un leve repunte en los precios de los bienes producidos en el país, impulsado principalmente por la recuperación de los productos destinados al consumo interno, los cuales registraron una variación de 4,22%, mientras que los productos exportados mostraron una disminución de -5,33%, reflejando el impacto de las condiciones internacionales desfavorables para los bienes primarios y extractivos.

De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU Rev. 4.0 A.C), el análisis por secciones muestra que el único sector con un comportamiento superior a la media nacional fue el de Agricultura, ganadería y pesca, que registró un incremento anual de 4,79%, impulsado por los mayores precios de productos agrícolas como los cítricos, las hortalizas y las frutas de pepita y hueso.

Por el contrario, el sector Industrial evidenció un crecimiento más moderado de 0,95%, ubicándose por debajo del promedio nacional. Este resultado estuvo explicado por incrementos puntuales en algunos subsectores, como el procesamiento de alimentos y la fabricación de productos de panadería y oro refinado, los cuales no fueron suficientes para compensar las caídas en otros bienes industriales como el aceite de palma y los combustibles.

Finalmente, el sector de Minería continuó presentando un comportamiento negativo, con una variación de -15,44%, derivada de la disminución en los precios internacionales del petróleo crudo, el gas natural y los minerales metálicos. Este descenso contribuyó de manera importante a moderar el crecimiento del IPP total, debido al peso que este sector tiene en la estructura productiva nacional.

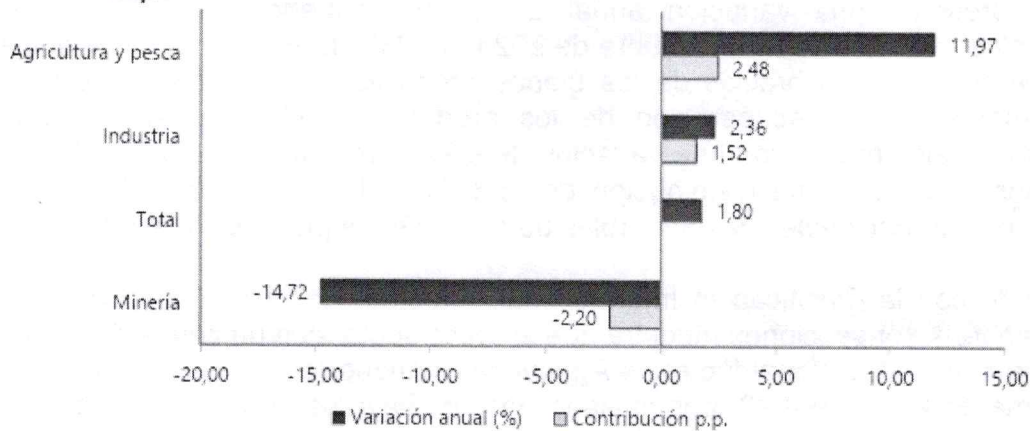
En conjunto, el análisis evidencia que el dinamismo del IPP nacional en octubre de 2025 estuvo impulsado principalmente por el sector agropecuario, mientras que la industria mostró un crecimiento débil y la minería se mantuvo en terreno negativo. Esto refleja un proceso de recuperación parcial de los precios internos, pero con



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

desempeños diferenciados entre sectores, donde los productos exportados continúan afectados por la desaceleración de los mercados internacionales.

**Gráfico 4. Variación anual del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Octubre 2025pr**



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.3 Variación y contribución anual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Durante los últimos doce meses, las subclases de la Clasificación Central de Productos (CPC Rev.2.0 A.C) que presentaron las mayores contribuciones positivas al Índice de Precios del Productor (IPP) de la producción nacional fueron: frutas de pepita y frutas de hueso (36,02%), oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (27,87%), y gas natural licuado o en estado gaseoso (55,94%). En conjunto, estos productos aportaron 2,40 puntos porcentuales a la variación total del IPP nacional, evidenciando el impulso del sector agrícola y de algunos bienes industriales de alto valor en el mercado internacional.

El comportamiento positivo de las frutas de pepita y de hueso refleja la dinamización del sector agropecuario, impulsada por la alta demanda interna y externa de productos frescos, en un contexto de mejores precios internacionales y





ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ**SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD**

condiciones climáticas favorables en varias regiones del país. Por su parte, el incremento en los precios del oro responde a la volatilidad de los mercados internacionales, donde los metales preciosos se consolidaron como activos de refugio frente a la incertidumbre económica global. Finalmente, el crecimiento del gas natural licuado o en estado gaseoso se relaciona con ajustes en los precios energéticos y con una recuperación gradual de la demanda industrial.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación del IPP provinieron de las subclases: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-11,98%), papas (-57,78%) y hulla, sin aglomerar (-4,70%), que en conjunto restaron 2,12 puntos porcentuales al índice total. Estas disminuciones se asocian a la caída de los precios internacionales del petróleo y del carbón, junto con una reducción significativa en los precios internos de las papas, derivada de la sobreoferta estacional y la recuperación de las cosechas tras los efectos climáticos del año anterior.

En general, la estructura de contribuciones del IPP en octubre de 2025 evidencia una alta dispersión sectorial: mientras los productos agrícolas y algunos bienes industriales mostraron incrementos importantes, los sectores mineros y energéticos continuaron registrando caídas, afectando el desempeño global del índice. Este comportamiento confirma la mayor incidencia positiva del sector agropecuario y de los metales preciosos en la dinámica reciente de los precios de producción nacional.



TULUÁ

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Tabla 6. Variación anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C Octubre 2025pr

Agricultura, ganadería y pesca			
		Variación 11,97%	Contribución 2,48
SUBCLASE CPC	DESCRIPCION	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	23,43	1,01
01610	Café	27,53	0,37
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	59,78	0,36
01130	Arroz	-15,49	-0,09
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares	-11,04	-0,09
01510	Papas	-39,16	-0,31
Industria			
		Variación 2,36%	Contribución 1,52
SUBCLASE CPC	DESCRIPCION	Variación (%)	Contribución (p.p.)
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	31,07	1,04
23811	Café trillado o verde	15,93	0,25
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	9,55	0,21
23511	Azúcar de caña	-15,98	-0,10
23520	Azúcar refinada	-18,58	-0,10
33370	Otros Combustibles	-9,77	-0,12
Minería			
		Variación -14,72%	Contribución -2,20
SUBCLASE CPC	DESCRIPCION	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-19,60	-2,09
11010	Hulla, sin aglomerar	-11,36	-0,33
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	3,13	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-8,78	0,00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán, gravilla, lasca y polvos de piedra	-8,78	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	36,35	0,22

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Puntos porcentuales

La Tabla 6 muestra la variación anual del Índice de Precios del Productor (IPP) por secciones CIU Rev.4.0 A.C y sus respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C para octubre de 2025. Se observa que el sector de Agricultura, ganadería y pesca presentó la mayor variación positiva (11,97%) y una contribución de 2,48 puntos porcentuales, impulsada por productos como las hortalizas de raíz y bulbos (59,78%) y el café (27,53%). En contraste, el sector Minero registró una variación negativa de -14,72%, con una contribución de -2,20 puntos, afectado principalmente por la caída en los precios del petróleo crudo (-19,60%) y el gas natural (-36,85%). Por su parte, la Industria tuvo un crecimiento moderado de





SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

2,36%, explicado por el aumento en los precios del oro en bruto (31,07%) y el carne de ganado bovino fresca o refrigerada (5,85%).

4. Variaciones mensuales Índice de Precios Oferta Interna

(Octubre de 2025 frente a Septiembre de 2025)

Tabla 7. Variación y contribución mensual índice de Precios de Oferta Interna (OI) según secciones CIU Rev. 4.0 A.C

Octubre 2025pr

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p.)
	TOTAL OFERTA INTERNA	0,42	0,33
C	Industria	0,42	0,33
B	Minería	-4,21	0,19
A	Agricultura, ganadería y pesca	1,25	0,12

Fuente: DANE IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 8. Principales variaciones y contribuciones negativas por subclase CPC Rev. 2.0 de Oferta Interna (OI)

Octubre 2025pr

CPC	Descripción	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p.)
1.2010	Aceites de petróleo y aceites sintéticos de minerales brutos	-6,68	-0,16
0.1250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	-3,48	-0,09
0.1251	Zanahorias y nabos	-21,28	-0,05
0.1210	Hortalizas de hoja: de raíz	-12,12	-0,05
2.5161	Almohorras, semiblanqueado, blanqueado o molido	-3,93	-0,04

Fuente: DANE IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 9. Principales variaciones y contribuciones positivas por subclase CPC Rev. 2.0 de Oferta Interna (OI)

Octubre 2025pr

CPC	Descripción	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	1,98	0,10
01610	Plátanos y otros	1,71	0,09
01313	Café	2,81	0,03
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	1,09	0,02
02211	Maíz	0,97	0,01

Fuente: DANE IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

La sección 4 presenta las variaciones mensuales del Índice de Precios de Oferta Interna (IOI) para octubre de 2025 frente a septiembre del mismo año. Según la Tabla 7, el índice total registró una variación de 0,42%, impulsada principalmente por el crecimiento en el sector de Agricultura, ganadería y pesca (1,25%), que aportó 0,12 puntos porcentuales a la variación total. La Tabla 8 muestra que las principales contribuciones negativas provinieron de los aceites de petróleo (-6,68%) y la hulla sin aglomerar (-3,11%), mientras que, de acuerdo con la Tabla 9, los mayores aportes positivos correspondieron a productos como frutas de pepita y de hueso (1,71%), plátanos (2,91%) y carne de ganado bovino fresca o refrigerada (1,69%). En conjunto, los resultados evidencian una tendencia



TULUÁ

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

moderadamente positiva en los precios de la oferta interna, impulsada por el dinamismo del sector agropecuario.

5. Variaciones mensuales por procedencias

(Octubre de 2025 frente a Septiembre de 2025)

5.1 Índice de Precios de Producidos para Consumo Interno (PYC)*

Tabla 10. Variación y contribución mensual Índice de Precios de Producidos para Consumo Interno (PYC) según secciones CIU Rev.4.0 A.C
Octubre 2025pr

CÓDIGO	DESCRIPTIVA	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
	TOTAL PRODUCIDOS PARA CONSUMO INTERNO	0,61	
B	Minería	-4,79	-0,25
C	Industria	-0,34	-0,22
A	Agricultura, ganadería y pesca	0,49	0,34

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 11. Principales variaciones y contribuciones negativas por subclase CPC Rev. 2.0 de PYC
Octubre 2025pr

CPC	Descripción	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-6,00	-0,21
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	-6,69	-0,12
01251	Zanahorias y nabos	-21,28	-0,07
01210	Hortalizas de hoja o de tallo	12,17	-0,06
23161	Aroz, semiblanqueado, blanqueado o molido	-3,32	-0,06

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 12. Principales variaciones y contribuciones positivas por subclase CPC Rev. 2.0 de PYC
Octubre 2025pr

CPC	Descripción	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	2,02	0,13
01610	Café	1,71	0,04
01313	Plátano y otros	2,81	0,03
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	1,09	0,03
01120	Maíz	4,89	0,02

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*En la página web se encuentra la correlativa entre la CPC Rev. 1.0 A.C y CPC Rev. 2.0 A.C, así como la correlativa CIU Rev. 3.0 A.C y CIU Rev. 4.0 A.C, con el fin que el usuario cuente con las herramientas suficientes para realizar ejercicios de empalme o comparación.

En octubre de 2025, el Índice de Precios de Productos para Consumo Interno (PYC) presentó una variación mensual de 0,61%, impulsada principalmente por el incremento en los precios de frutas de pepita y frutas de hueso (1,71%) y granos de cacao en bruto (4,89%). En contraste, se registraron descensos en aceites de petróleo y residuos obtenidos de minerales bituminosos (-6,09%) y en hortalizas de bulbos y tuberosas (-2,68%). Estos resultados reflejan una dinámica



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

diferenciada entre sectores, donde el aumento de productos agrícolas compensó parcialmente las caídas en rubros industriales y energéticos.

5.2 Índice de Precios de Importados*

Tabla 13. Variación y contribución mensual Índice de Precios de Importados según secciones CIU Rev.4.0 A.C

Octubre 2025pr

CÓDIGO	DESCRIPTIVA	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
	TOTAL IMPORTADOS	-0,62	
C	Industria	-0,57	0,54
A	Agricultura, ganadería y pesca	-1,74	0,08
S	Minería	-1,20	0,00

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 14. Principales variaciones y contribuciones negativas por subclase CPC Rev. 2.0 de Importados Octubre 2025pr

CPC	Descripción	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
34110	Hidrocarburos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados	-3,58	0,03
33311	Gasolina para automotores	-1,20	0,03
34700	Plásticos en formas primarias	-1,52	0,04
49114	Vehículos automotores n.c.p. para el transporte de mercancías	-1,09	0,03
1152	Cebada, otros	-18,24	0,03

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 15. Principales variaciones y contribuciones positivas por subclase CPC Rev. 2.0 de Importados Octubre 2025pr

CPC	Descripción	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
25000	Productos de tabaco	1,26	0,05
45240	Máquinas automáticas para el procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas	3,01	0,01
1920	Cultivos de fibra	1,43	0,01
29222	Maletas, bolsos de mano y artículos similares de plástico, hojas de plástico, materiales textiles: fibra vulcanizada o cartón, juegos de viaje para tocador, costura o limpieza de calzado o ropa	2,16	0,01
21100	Carne y productos cárnicos	3,35	0,00

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En octubre de 2025, el Índice de Precios de Importados registró una variación mensual de -0,62%, evidenciando una disminución en los precios de productos industriales (-0,57%) y agrícolas (-1,20%). Las principales bajas se observaron en hidrocarburos y sus derivados (-3,58%) y partes para vehículos automotores (-1,20%). En contraste, los productos de tabaco (1,26%) y maquinaria automática para procesamiento de datos (3,01%) presentaron aumentos. Estos resultados





ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

reflejan una caída general en los precios de importación, especialmente en insumos energéticos y manufacturados, mientras algunos bienes de consumo e industriales mostraron leves incrementos.

Medidas de Calidad de la Operación Estadística

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios del Productor –IPP-. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente para variaciones de variedades comparables, el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

8.1 Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística, para el Índice de Precios del Productor -IPP- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA 2025

El incremento se fijó en 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de \$1.300.000 a \$1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de \$200.000.

El jefe de Estado dijo: *“el salario mínimo real en Colombia ha crecido entre un 30 y 35 %, ya que, en 2022, se aumentó 16 % y en 2023, 12 % y ahora 9,53 %. Tenemos que hacer un mayor esfuerzo el año entrante”*.

Con el incremento, **el salario mínimo será de 1.423.500 pesos a partir de enero** (aumento equivalente a 123.500 pesos). Si a ello se le añade el auxilio de transporte que se debe pagar cada mes, pero no incide en el valor de las primas o las cesantías, será de 1.623.500 pesos.

El incremento del salario mínimo fue menor al que se acordó para este año: de un 12%. “A pesar de los incrementos en el salario mínimo legal, estos no se han traducido en una mejora significativa de los ingresos de los trabajadores ni han impactado positivamente la estructura salarial en el país”, dicen los expertos del Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana.

Además, el impacto no llega por igual a todos los empleados, explica Isidro Hernández, profesor de la Facultad de Economía de la Universidad Externado de Colombia. De acuerdo con las cifras del Departamento Nacional de Estadística, solo un 45,7% de los trabajadores ocupados en el país (que son más de 10 millones) gana menos de un salario mínimo. Un 38,1% gana entre uno y dos salarios mínimos; de dos a cinco, 11,96%; de cinco a nueve, un 2,43%, y más de nueve, un 0,99%. “Estos últimos son los directamente beneficiados. “Y los demás trabajadores”, se pregunta Hernández.

Según los expertos de la Pontificia Universidad Javeriana, la estructura de ingresos de los trabajadores colombianos no ha experimentado cambios



ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ**SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD**

significativos en cuanto a la proporción de quienes ganan el salario mínimo. Quizás el dato más relevante, explican los especialistas, es que **el porcentaje de trabajadores que ganan exactamente un salario mínimo ha aumentado en los últimos 10 años**. “Este fenómeno puede sugerir que, a pesar de los aumentos en el salario mínimo legal, más personas están atrapadas en este umbral, sin que haya una mejora significativa en sus ingresos relativos al salario mínimo”, resaltan en un estudio (*Elementos para la Fijación Responsable del Salario Mínimo: Claves para un Impacto Positivo y Equitativo*).

El Observatorio destaca que los trabajadores que ganan más de tres salarios mínimos continúan siendo una proporción constante dentro de la distribución salarial. Ello supone que mientras algunos sectores pueden estar mejorando sus ingresos, la mayoría sigue concentrada en los extremos más bajos de la distribución. En otras palabras: la estabilidad en este grupo puede reflejar una estratificación del mercado laboral, donde los aumentos salariales se concentran en los trabajadores de altos ingresos, sin generar mejoras relevantes para los que están en el rango medio o bajo.²

² <https://www.bbva.com/es/co/salud-financiera/aumento-salario-minimo-colombia/>



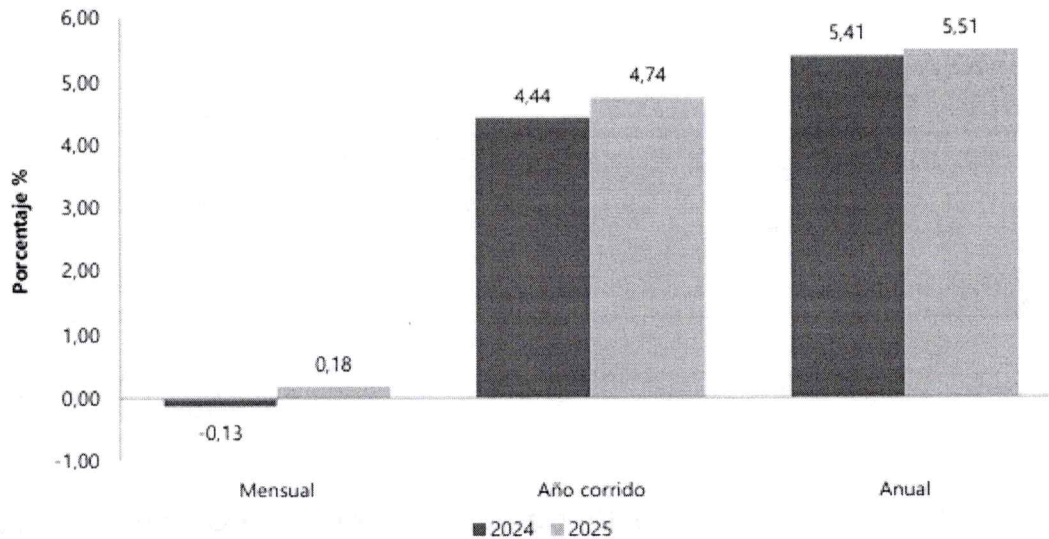
SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2025

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases





SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,18%, mostrando un leve incremento frente al mes anterior. En términos anuales, la variación fue de 5,51%, ligeramente superior al 5,41% registrado en octubre de 2024, mientras que la variación año corrido alcanzó el 4,74%. Estos resultados reflejan una moderada presión inflacionaria en el periodo analizado, evidenciando una estabilidad en los precios al consumidor a nivel nacional, con tendencia al alza respecto al comportamiento observado el año anterior.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03	
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01	
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18	
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00	
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En octubre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó una variación mensual de 0,18%, impulsada principalmente por las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,25%), Restaurantes y hoteles (0,23%), y Bienes y servicios diversos (0,22%), que fueron las de mayor contribución al resultado total. Por su parte, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%) y Transporte (-0,14%) registraron variaciones negativas, contribuyendo a



TULUÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

moderar el incremento general del índice. En conjunto, los resultados reflejan una leve aceleración de precios en algunos sectores del consumo básico, manteniendo la estabilidad del nivel general de precios durante el mes.

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,29	0,04
Suministro de agua	1,56	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Carne de res y derivados	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,02
Paquetes turísticos completos	3,36	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Plátanos	3,69	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,94	0,01
Alcantarillado	1,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En octubre de 2025, las principales subclases que impulsaron la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fueron arriendo imputado (0,29%), suministro de agua (1,56%), carne de res y derivados (1,04%), y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), con contribuciones que oscilaron entre 0,02 y 0,04 puntos porcentuales. También destacaron los incrementos en paquetes turísticos completos (3,36%) y plátanos (3,69%), reflejando aumentos en el sector de servicios y en algunos alimentos perecederos. Estos resultados evidencian que el comportamiento mensual del IPC estuvo influenciado principalmente por alzas en los costos de vivienda, servicios públicos y alimentos.



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,74%): Educación (7,36%), Restaurantes y hoteles (6,18%), Salud (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,54%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,39%), Bienes y servicios diversos (4,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,20%), Prendas de vestir y calzado (1,89%), Recreación y cultura (1,28%) y por último, Información y comunicación (0,84%).



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Pts. (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,54	0,41	7,36	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	6,43	0,69	6,18	0,68
Salud	1,71	5,01	0,06	6,97	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,64	0,90	5,94	1,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,56	0,08	5,54	0,09
TOTAL	100,00	4,44	4,44	4,74	4,74
Transporte	12,93	4,60	0,62	4,62	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,03	1,85	4,39	1,37
Bienes y servicios diversos	5,36	2,87	0,15	4,20	0,22
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	3,20	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,70	0,05	1,89	0,06
Recreación y cultura	3,79	-1,63	-0,06	1,28	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,78	-0,02	0,84	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,08 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido En octubre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,47%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,29%), arriendo efectivo (4,71%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,96%), frutas frescas (19,06%), carne de res y derivados (7,82%), café y productos a base de café (51,17%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,84%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y gas (10,88%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-30,87%), electricidad (-1,81%), arroz (-4,50%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,29%) y carne de cerdo y derivados (-2,51%).





SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Octubre 2025**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,47	0,57
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,29	0,47
Arriendo efectivo	4,71	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,96	0,41
Frutas frescas	19,06	0,24
Carne de res y derivados	7,82	0,18
Café y productos a base de café	51,17	0,14
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,84	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,68	0,13
Gas	10,88	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 5,51% en comparación con octubre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,61%), Educación (7,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,64%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,56%) y por último, Salud (6,50%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,51%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros



TULUÁ

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

combustibles (5,30%), Transporte (5,21%), Bienes y servicios diversos (4,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,49%), Recreación y Cultura (2,74%), Prendas de vestir y calzado (2,25%) y por último, Información y comunicación (0,69%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,93	0,95	7,61	0,84
Educación	4,41	10,65	0,41	7,34	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,75	0,34	6,64	1,24
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,93	0,10	6,56	0,11
Salud	1,71	5,86	0,10	6,50	0,11
TOTAL	100,00	5,41	5,41	5,51	5,51
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,07	2,45	5,30	1,65
Transporte	12,93	5,62	0,75	5,21	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	3,68	0,20	4,66	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,21	0,09	3,49	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,73	-0,02	2,74	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,13	0,07	2,25	0,07
Información y comunicación	4,33	-0,98	-0,03	0,69	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,43 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En octubre de 2025 en comparación con octubre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,13%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,79%), arriendo efectivo (5,37%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,25%), carne de res y derivados (8,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,30%), frutas frescas (12,08%), café y productos a base de café (53,67%), gas (13,28%) y suministro de agua (6,85%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-32,63%), arroz (-4,25%),



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,53%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,62%) y azúcar y otros endulzantes (-4,42%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Octubre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,13	0,66
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,79	0,58
Arriendo efectivo	5,37	0,50
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,25	0,43
Carne de res y derivados	8,33	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,30	0,17
Frutas frescas	12,08	0,16
Café y productos a base de café	53,67	0,15
Gas	13,28	0,15
Suministro de agua	6,85	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5. MEDIDAS DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios. Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura. 5.1 Indicador de



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

cobertura El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística.

Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo. Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice

ASPECTOS LEGALES

Definición de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993)

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

¿Qué entidades se sujetan a esta ley?

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha



TULUÁ

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

TIPOS DE CONTRATACION ESTATAL

- LICITACION PÚBLICA
- SELECCION ABREVIADA
- CONCURSO DE MERITOS
- CONTRATACION DIRECTA
- MINIMA CUANTÍA

REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL

Ley 80 de 1993. Establece las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, constituyéndose como el Estatuto General de la Contratación Pública en Colombia.

Ley 361 de 1997. Crea mecanismos de integración social para las personas con limitación y dicta disposiciones orientadas a garantizar su inclusión en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Ley 590 de 2000. Contiene disposiciones dirigidas a promover el desarrollo de los micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), fortaleciendo su participación en la economía nacional.

Ley 816 de 2003. Busca apoyar y fortalecer la industria nacional mediante la preferencia en la contratación pública a productos y servicios de origen colombiano.



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Ley 1150 de 2007. Introduce medidas para mejorar la eficiencia, transparencia y responsabilidad en la contratación pública, modificando y complementando la Ley 80 de 1993.

Ley 1474 de 2011. Conocida como el *Estatuto Anticorrupción*, establece normas orientadas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción, además de fortalecer el control de la gestión pública.

Decreto-Ley 4170 de 2011. Crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, define su estructura y objetivos, y busca modernizar el sistema de compras del Estado.

Ley 1508 de 2012. Regula el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas (APP), fomentando la cooperación entre el sector público y el privado para el desarrollo de proyectos de infraestructura.

Decreto-Ley 0019 de 2012. Conocido como la *Ley Anti trámites*, suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública para mejorar su eficiencia.

Decreto 1082 de 2015. Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, unificando en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes relacionadas con la planeación y contratación estatal.

Ley 2294 de 2023. Corresponde al *Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, que establece las políticas, programas y metas del Gobierno Nacional para el desarrollo sostenible del país.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección a aplicar se justifica en el valor de las cotizaciones recibidas, ya que estas no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.



ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

En este orden de ideas, el municipio de Tuluá realizará la selección del contratista mediante lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021, no define fuentes de información específicas a efectos de que la entidad pueda entrar a consultar y/o verificar información que permita identificar los bienes, servicios y la participación en la economía y en los sectores de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El Municipio vislumbra la improcedencia de incorporar en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta que el objeto del proceso, el alcance de las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas, van dirigidas a la prestación de operación logística para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento del calendario electoral del 2025.



ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ**SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD**

En consecuencia, no será incluida como una obligación del contratista, incorporar la provisión de bienes y servicios por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

ESTUDIO DE LA OFERTA

1. **¿Quién vende?** Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se observa que NO existe acuerdo marco de operación logística para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento del calendario electoral del 2025.

Considerando lo anterior, se da alcance al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 310 de 2021, para la planeación de una adquisición en la bolsa de productos la cual establece que “cuando no exista un acuerdo marco de precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo acuerdo marco de precios con la agencia nacional de contratación pública para tales bienes o servicios.

2. **¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?**

Las empresas naturales o jurídicas que prestan éste servicios están facultadas dentro de su objeto social inscrito en la cámara de comercio la prestación de los servicios señalados, ésta dinámica se presenta, por lo general, trimestral o semestralmente, conforme a la necesidad y conveniencia de la Administración Municipal de Tuluá, proceso en el que participan empresas con reconocida trayectoria a nivel nacional regional y Municipal, y que demuestran el cumplimiento a satisfacción de las actividades contractuales de operación logística.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación que actualmente se demanda, son los siguientes:



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	78111808	Alquiler de vehículos
2	90111503	Hospedajes de cama y desayuno

VALOR ESTIMADO: Análisis del sector.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993; la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer:

- a. cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
- b. cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
- c. el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Teniendo en cuenta que se requiere realizar un contrato con el objeto OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE INSCRIPCION DE CÉDULAS DE LOS CIUDADANOS EN LOS PUESTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO Y PRESIDENCIA, la entidad analizó precios de mercados de los elementos requeridos de las empresas catalogadas como pequeñas superficies, para establecer los valores promedio de los elementos a adquirir, por lo tanto, la contratación se sujeta al presupuesto designado para cada ítem y se analizaron los precios así:

El presupuesto estimado para el proceso de Mínima Cuantía se estima tomando los valores más económicos de las cotizaciones presentadas así:



TULUÁ

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

ITEM	ALIMENTACION	CANTIDADES REQUERIDAS	PRECIO UNITARIO COTIZACION 1	PRECIO UNITARIO COTIZACION 2	PRECIO TOTAL COTIZACION 1	PRECIO TOTAL COTIZACION 2
1	Desayunos para funcionarios Días 27,28,29,30 de noviembre de 2025	16	\$ 16.500	\$ 16.000	\$ 1.056.000	\$ 1.024.000
2	Refrigerio para funcionarios Mañana y Tarde Días 27,28,29,30 de noviembre de 2025	32	\$ 10.200	\$ 9.800	\$ 1.305.600	\$ 1.254.400
3	Almuerzo para funcionarios Días 27,28,29,30 de noviembre de 2025	16	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
ITEM	ALQUILER DE ELEMENTOS	CANTIDADES REQUERIDAS	PRECIO UNITARIO COTIZACION 1	PRECIO UNITARIO COTIZACION 2	PRECIO TOTAL COTIZACION 1	PRECIO TOTAL COTIZACION 2
4	Transporte de 12 delegados de la registraduría a los puestos de votación zona rural plana, ida y vuelta Cuatro (04) días.	16	\$ 1.600.000	\$1.400.000	\$6.400.000	\$ 5.600.000
5	Transporte de 10 delegados de la registraduría a los puestos de votación zona rural alta, ida y vuelta por un (01) día.	10	\$ 1.500.000	\$ 1.600.000	\$ 4.500.000	\$ 4.800.000
6	Alojamiento de 10 delegados de la registraduría, zona rural alta y plana. Cuatro (04) días.	10	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 6.800.000	\$ 6.000.000

SUMA TOTAL INCLUIDO IVA	COTIZACION 1	COTIZACION 2
	\$ 21.661.600	\$ 20.278.400

La Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad determinó el valor y la forma de pago del contrato, según el presupuesto y con el estudio realizado de cotizaciones de empresas del sector económico y que tienen relación al objeto del contrato, se determina el valor y forma de pago.

El municipio de Tuluá toma estos valores como base en la cotización más económica, por lo tanto, el valor total del presente proceso se establece por valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL**



TULUÁ

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

CUATROCIENTOS PESOS MTCE (\$ 20.278.400), amparado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2025.1905 de NOV.04.2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

CONCEPTO	VALOR
Estampilla Pro-universidad del Valle	2%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Pro bienestar del adulto mayor	3%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla UCEVA	0.5%
Estampilla Procultura	0,5 %
Estampilla universidad del pacifico	0,5%
Reteiva – IVA facturado	15%
Reteiva	0,8%
Retención en la Fuente	6%

Tuluá, 13 de noviembre de 2025

JOSÉ MARTÍN HINCAPIÉ ÁLVAREZ
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Redactor : José Martín Hincapié Álvarez – Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
 Transcriptor : Catherine Beltrán Florez – Técnico Administrativo Contratista SGCYS
 Revisó : Gustavo Adolfo Hurtado Candamil-Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó : José Martín Hincapié Álvarez – Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad

